



**INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES Y ACTIVOS**  
**CONVOCATORIA**  
**SUBASTAS ELECTRÓNICAS 2020**  
**PARA LA VENTA DE BIENES MUEBLES, INMUEBLES Y ACTIVOS FINANCIEROS**



El Instituto de Administración de Bienes y Activos (IABA) CONVOCA a las personas físicas y morales interesadas en participar en las Subastas Electrónicas del año 2020 para la venta de bienes muebles, inmuebles y activos financieros, localizados en la República Mexicana (SUBASTAS), transferidos al IABA por diversas entidades, las cuales se llevarán a cabo a través de la página de internet del IABA <http://subastas.indep.gob.mx> (EL PORTAL). La presente CONVOCATORIA se encuentra publicada para ser consultada gratuitamente en EL PORTAL.

Los términos que se usan con mayúscula en esta CONVOCATORIA y que no se encuentran definidos en la misma, tendrán el significado que se les atribuye en las diferentes BASES DE VENTA.

Las SUBASTAS se registrarán por tres BASES DE VENTA distintas, según el tipo de bienes que se subasten: BASES DE VENTA para SUBASTAS de bienes muebles, BASES DE VENTA para SUBASTAS de bienes inmuebles y BASES DE VENTA para SUBASTAS de activos financieros. Dichas BASES DE VENTA podrán ser consultadas de manera gratuita en EL PORTAL.

Las diferentes BASES DE VENTA determinan las condiciones, términos y formalidades que se deben de cumplir para participar en las SUBASTAS, así como, los derechos y obligaciones de los INTERESADOS, PARTICIPANTES, GANADORES y COMPRADORES.

**I. FECHAS DE LAS SUBASTAS.** - La presente CONVOCATORIA es aplicable para las SUBASTAS siguientes:

**BIENES MUEBLES:**

CLAVE DE SUBASTAS	FECHA DE INICIO	FECHA CIERRE O TÉRMINO
SEM 01/20	jueves 9 de enero de 2020	miércoles 22 de enero de 2020
SEM 02/20	jueves 23 de enero de 2020	miércoles 12 de febrero de 2020
SEM 03/20	jueves 13 de febrero de 2020	miércoles 26 de febrero de 2020
SEM 04/20	jueves 27 de febrero de 2020	miércoles 11 de marzo de 2020
SEM 05/20	jueves 12 de marzo de 2020	miércoles 1° de abril de 2020
SEM 06/20	jueves 22 de abril de 2020	miércoles 22 de abril de 2020
SEM 07/20	jueves 23 de abril de 2020	miércoles 13 de mayo de 2020
SEM 08/20	jueves 14 de mayo de 2020	miércoles 27 de mayo de 2020
SEM 09/20	jueves 28 de mayo de 2020	miércoles 10 de junio de 2020
SEM 10/20	jueves 11 de junio de 2020	miércoles 24 de junio de 2020
SEM 11/20	jueves 25 de junio de 2020	miércoles 8 de julio de 2020
SEM 12/20	jueves 9 de julio de 2020	miércoles 22 de julio de 2020
SEM 13/20	jueves 23 de julio de 2020	miércoles 5 de agosto de 2020
SEM 14/20	jueves 6 de agosto de 2020	miércoles 19 de agosto de 2020
SEM 15/20	jueves 20 de agosto de 2020	miércoles 2 de septiembre de 2020
SEM 16/20	jueves 3 de septiembre de 2020	miércoles 23 de septiembre de 2020
SEM 17/20	jueves 24 de septiembre de 2020	miércoles 7 de octubre de 2020
SEM 18/20	jueves 8 de octubre de 2020	miércoles 21 de octubre de 2020
SEM 19/20	jueves 22 de octubre de 2020	miércoles 11 de noviembre de 2020
SEM 20/20	jueves 12 de noviembre de 2020	miércoles 2 de diciembre de 2020
SEM 21/20	jueves 3 de diciembre de 2020	miércoles 16 de diciembre de 2020
SEM 22/20	jueves 17 de diciembre de 2020	miércoles 6 de enero de 2021

**BIENES INMUEBLES:**

CLAVE DE SUBASTAS	FECHA DE INICIO	FECHA DE CIERRE O TÉRMINO
SEI 01/20	jueves 9 de enero de 2020	miércoles 22 de enero de 2020
SEI 02/20	jueves 23 de enero de 2020	miércoles 12 de febrero de 2020
SEI 03/20	jueves 13 de febrero de 2020	miércoles 26 de febrero de 2020
SEI 04/20	jueves 27 de febrero de 2020	miércoles 11 de marzo de 2020
SEI 05/20	jueves 12 de marzo de 2020	miércoles 1° de abril de 2020
SEI 06/20	jueves 22 de abril de 2020	miércoles 22 de abril de 2020
SEI 07/20	jueves 23 de abril de 2020	miércoles 13 de mayo de 2020
SEI 08/20	jueves 14 de mayo de 2020	miércoles 27 de mayo de 2020
SEI 09/20	jueves 28 de mayo de 2020	miércoles 10 de junio de 2020
SEI 10/20	jueves 11 de junio de 2020	miércoles 24 de junio de 2020
SEI 11/20	jueves 25 de junio de 2020	miércoles 8 de julio de 2020
SEI 12/20	jueves 9 de julio de 2020	miércoles 22 de julio de 2020
SEI 13/20	jueves 23 de julio de 2020	miércoles 5 de agosto de 2020
SEI 14/20	jueves 6 de agosto de 2020	miércoles 19 de agosto de 2020
SEI 15/20	jueves 20 de agosto de 2020	miércoles 2 de septiembre de 2020
SEI 16/20	jueves 3 de septiembre de 2020	miércoles 23 de septiembre de 2020
SEI 17/20	jueves 24 de septiembre de 2020	miércoles 7 de octubre de 2020
SEI 18/20	jueves 8 de octubre de 2020	miércoles 21 de octubre de 2020
SEI 19/20	jueves 22 de octubre de 2020	miércoles 11 de noviembre de 2020
SEI 20/20	jueves 12 de noviembre de 2020	miércoles 2 de diciembre de 2020
SEI 21/20	jueves 3 de diciembre de 2020	miércoles 16 de diciembre de 2020
SEI 22/20	jueves 17 de diciembre de 2020	miércoles 6 de enero de 2021

**ACTIVOS FINANCIEROS:**

CLAVE DE SUBASTAS	FECHA DE INICIO	FECHA CIERRE O TÉRMINO
SEAF 01/20	jueves 9 de enero de 2020	miércoles 22 de enero de 2020
SEAF 02/20	jueves 23 de enero de 2020	miércoles 12 de febrero de 2020
SEAF 03/20	jueves 13 de febrero de 2020	miércoles 26 de febrero de 2020
SEAF 4/20	jueves 27 de febrero de 2020	miércoles 11 de marzo de 2020
SEAF 05/20	jueves 12 de marzo de 2020	miércoles 1° de abril de 2020
SEAF 06/20	jueves 2 de abril de 2020	miércoles 22 de abril de 2020
SEAF 07/20	jueves 23 de abril de 2020	miércoles 13 de mayo de 2020
SEAF 8/20	jueves 14 de mayo de 2020	miércoles 27 de mayo de 2020
SEAF 9/20	jueves 28 de mayo de 2020	miércoles 10 de junio de 2020
SEAF 10/20	jueves 11 de junio de 2020	miércoles 24 de junio de 2020
SEAF 11/20	jueves 25 de junio de 2020	miércoles 8 de julio de 2020
SEAF 12/20	jueves 9 de julio de 2020	miércoles 22 de julio de 2020
SEAF 13/20	jueves 23 de julio de 2020	miércoles 5 de agosto de 2020
SEAF 14/20	jueves 6 de agosto de 2020	miércoles 19 de agosto de 2020
SEAF 15/20	jueves 20 de agosto de 2020	miércoles 2 de septiembre de 2020
SEAF 16/20	jueves 3 de septiembre de 2020	miércoles 23 de septiembre de 2020
SEAF 17/20	jueves 24 de septiembre de 2020	miércoles 7 de octubre de 2020
SEAF 18/20	jueves 8 de octubre de 2020	miércoles 21 de octubre de 2020
SEAF 19/20	jueves 22 de octubre de 2020	miércoles 11 de noviembre de 2020
SEAF 20/20	jueves 12 de noviembre de 2020	miércoles 2 de diciembre de 2020
SEAF 21/20	jueves 3 de diciembre de 2020	miércoles 16 de diciembre de 2020
SEAF 22/20	jueves 17 de diciembre de 2020	miércoles 6 de enero de 2021

**II. BIENES OBJETO DE LAS SUBASTAS.** - Los bienes objeto de las SUBASTAS se presentan en lotes (LOTES). Un LOTE está conformado por un bien (mueble, inmueble o activo financiero) o conjunto de bienes (muebles, inmuebles o activos financieros). El IABA cuenta con documentación que acredita el legítimo derecho de propiedad sobre los LOTES objeto de las SUBASTAS por parte de las entidades transferentes o la facultad de disponer de éstos.

**1. BIENES MUEBLES.** - En el caso de bienes muebles, los LOTES se presentan con número de LOTE, descripción, ubicación, fotografías y el nombre razón social o denominación de la(s) entidad(es) transferente(s), y, en su caso, sus características, cantidad y unidad de medida, información que se puede consultar en EL PORTAL.

Los LOTES de bienes muebles se ofrecen en las condiciones físicas, mecánicas, jurídicas y documentales y en el lugar en que se encuentran, sin ningún tipo de garantía, por lo que los PARTICIPANTES renuncian expresamente al saneamiento para el caso de evicción y por vicios ocultos; y el IABA no aceptará reclamaciones posteriores a su venta ni responsabilidad alguna por el uso que pudiera hacer el COMPRADOR con los bienes que adquiriera.

**2. BIENES INMUEBLES.** - Tratándose de bienes inmuebles, los LOTES se presentan con número de LOTE, descripción, ubicación, superficie total de terreno y, en su caso, superficie de construcción, linderos y colindancias, fotografías, nombre, denominación o razón social de la entidad transferente; existencia en su caso de gravámenes, limitaciones de dominio o cualquier otra carga que incida sobre los LOTES; y, en su caso, la Problemática Jurídica (PJ) y/o Condiciones Especiales (CE), información que se podrá consultar en EL PORTAL y en el CUARTO DE DATOS.

Los LOTES de bienes inmuebles se ofrecen "ad corpus" de conformidad con el artículo 2261 del Código Civil Federal y sus correlativos de los códigos civiles de las entidades federativas de la República Mexicana y de la Ciudad de México, y en las condiciones físicas y jurídicas en que se encuentran, sin ningún tipo de garantía.

Asimismo, los LOTES de bienes inmuebles clasificados con Problemática Jurídica (PJ) y/o Condiciones Especiales (CE) se ofrecen en las condiciones físicas, documentales y jurídicas señaladas en EL PORTAL, por lo que las OFERTAS DE COMPRA que sobre los mismos presenten los PARTICIPANTES se deberán realizar tomando en consideración dicha Problemática Jurídica (PJ) y/o Condiciones Especiales (CE), la cual no será responsabilidad del IABA y deberá ser asumida por el GANADOR y/o COMPRADOR de la SUBASTA, por lo que por el sólo hecho de participar en ésta se libera al IABA del saneamiento para el caso de evicción y por vicios ocultos, así como por la existencia no conocida por el IABA o sobreviniente de gravámenes, limitaciones de dominio o cualquier otra carga que recaiga sobre éstos o cualquier otro problema que pudiese existir respecto de cualquiera de los LOTES.

**3. ACTIVOS FINANCIEROS.** - Tratándose de activos financieros, los LOTES se presentan con número de LOTE, descripción y nombre, razón social o denominación de la entidad transferente, información que se puede consultar en EL PORTAL. El IABA no garantiza la existencia o legitimidad de los activos financieros que se ofertan con la calidad de dudosos.

**III. PRECIO BASE DE VENTA.** - Los LOTES objeto de las SUBASTAS se ofertarán con un PRECIO BASE DE VENTA o precio de salida, el cual incluye el importe correspondiente a la Base de Impuesto al Valor Agregado (IVA) en los casos en que se cause dicho impuesto, conforme a la legislación aplicable y vigente, por lo que las OFERTAS DE COMPRA que se hagan por los LOTES se entenderán con IVA incluido, si y sólo si, se causa este impuesto.

El PRECIO BASE DE VENTA de cada LOTE podrá ser consultado en EL PORTAL.

**IV. PROCEDIMIENTO DE LAS SUBASTAS.** - El procedimiento de las SUBASTAS será el siguiente:

**1. INSCRIPCIÓN.** - Los INTERESADOS en participar en las SUBASTAS deberán registrarse o estar ya registrados previamente en EL PORTAL, en la Base de Clientes del Registro Único del IABA, mediante el procedimiento establecido en el mismo, aceptando incondicionalmente los términos y condiciones de utilización del PORTAL, de la presente CONVOCATORIA y de las BASES DE VENTA. Todos los datos que se asienten en dicho registro deberán ser veraces.

Los INTERESADOS deberán identificarse y acreditar su personalidad proporcionando la documentación que se establece en las BASES DE VENTA, la cual deberá coincidir con los datos asentados en su registro.

La inscripción en EL PORTAL es personal, intransferible y se realizará por única vez. Los INTERESADOS podrán inscribirse durante las 24 horas de los 365 días del año, considerando los plazos establecidos en el procedimiento de la SUBASTA señalados en las BASES DE VENTA. Una vez completado el registro, los PARTICIPANTES recibirán un correo electrónico de confirmación de inscripción.

**2. IMPEDIOS PARA PARTICIPAR.** - No podrán participar en las SUBASTAS, directa o indirectamente, cualquiera que sea su carácter, todas aquellas personas que se encuentren en cualquiera de los supuestos previstos en el artículo 32 de la LFAEBSP.

El IABA se reserva el derecho de verificar y, en su caso, descalificar en cualquier momento a los PARTICIPANTES y/o al GANADOR, cuando se llegue a conocer por cualquier medio, que se encuentran en alguno de los impedimentos.

**3. OFERTAS DE COMPRA.** - Por cada LOTE que deseen adquirir, los PARTICIPANTES deberán realizar una OFERTA DE COMPRA y depositar la GARANTÍA DE SERIEDAD que asegure el sostenimiento de su OFERTA DE COMPRA en los términos establecidos en EL PORTAL y en las BASES DE VENTA aplicables según el tipo de bien.

La primera OFERTA DE COMPRA de cada uno de los LOTES por los que se desee participar podrá presentarse una vez que los LOTES se publiquen en EL PORTAL o a más tardar dos DÍAS HÁBILES antes de la fecha de cierre o término señalada en el calendario establecido en esta CONVOCATORIA. La(s) OFERTA(S) DE COMPRA tendrá(n) un estatus de oferta(s) pendiente(s) hasta que el PARTICIPANTE realice el depósito de GARANTÍA DE SERIEDAD y éste sea confirmado por el IABA.

**4. GARANTÍA DE SERIEDAD.** - Para asegurar el sostenimiento de sus OFERTAS DE COMPRA, los PARTICIPANTES deberán exhibir una GARANTÍA DE SERIEDAD por cada LOTE que deseen adquirir, la cual se realizará por medio de un depósito referenciado que deberá efectuarse a más tardar dos DÍAS HÁBILES previos a la fecha del cierre de cada SUBASTA. La exhibición de la GARANTÍA DE SERIEDAD deberá realizarse a través del Portal de Pagos del IABA, para lo cual el PARTICIPANTE deberá haberse inscrito previamente en la Base de Clientes del Registro Único del IABA e ingresar al Portal de Pagos, donde se habrán generado las LÍNEAS DE CAPTURA correspondientes por cada LOTE ofertado.

En caso de que no se realice el depósito de GARANTÍA DE SERIEDAD, la OFERTA DE COMPRA será desechada. La información necesaria para la realización del depósito referenciado (LÍNEA DE CAPTURA) será enviada al PARTICIPANTE vía correo electrónico después de haberse presentado la OFERTA DE COMPRA. Dicho depósito podrá ser realizado vía electrónica a través del Portal de Pagos o en una sucursal bancaria mediante el depósito de cheque nominativo o transferencia bancaria en favor del Servicio de Administración y Enajenación de Bienes o SAE (no se aceptarán otras denominaciones o abreviaturas), utilizando el formato de pago que emite el Portal de Pagos y considerando los usos y horarios bancarios.

Los montos de GARANTÍA DE SERIEDAD serán los siguientes:

**a)** Para el caso de LOTES de bienes muebles, los PARTICIPANTES deberán depositar \$5,000.00 (Cinco mil pesos 00/100 Moneda Nacional).

**b)** Para el caso de LOTES de bienes inmuebles, los PARTICIPANTES deberán depositar como mínimo el 10% (diez por ciento) del importe de su OFERTA DE COMPRA inicial, el cual no podrá ser menor a \$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 Moneda Nacional).

**c)** Para el caso de LOTES de activos financieros, los PARTICIPANTES deberán depositar \$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 Moneda Nacional).

En cualquier momento el IABA podrá modificar el importe de la GARANTÍA DE SERIEDAD para todos los LOTES o algunos en particular, lo cual será publicado dentro de la información contenida en los LOTES que sean modificados.

El IABA conservará los depósitos de GARANTÍA DE SERIEDAD desde el momento en que los reciba y hasta que finalicen las SUBASTAS en las que se hayan ofertado los LOTES respecto de los cuales se presentaron. Estos depósitos no generarán intereses ni cantidad alguna por cualquier otro concepto, por el tiempo en que el IABA los haya conservado.

A los PARTICIPANTES que no resulten GANADORES se les hará la devolución de los depósitos de GARANTÍA DE SERIEDAD al finalizar las SUBASTAS, de conformidad con lo establecido en las BASES DE VENTA respectivas.

Una vez emitido el FALLO, las GARANTÍAS DE SERIEDAD depositadas por los GANADORES pasarán a formar parte de las GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO y serán aplicadas como parte del PRECIO DE VENTA de los LOTES adjudicados.

**5. INSPECCIÓN OCULAR Y CUARTO DE DATOS.** - Los PARTICIPANTES que hayan presentado OFERTA DE COMPRA sobre uno o más LOTES, podrán visitarlos e inspeccionarlos. La visita ocular y/o inspección física es opcional en todos los casos, por lo que no realizarla o de realizarla inadecuadamente, este hecho no podrá ser motivo de cancelación de la venta o devolución de los pagos efectuados al IABA. Cuando por la naturaleza del (de los) LOTE(S), por su ubicación o por cualquier otra circunstancia, no pueda realizarse la inspección física, se pondrán a disposición de los PARTICIPANTES fotografías de los respectivos LOTES. Dichas fotografías únicamente se mostrarán como apoyo, sin que por ello se entienda que existe o existirá responsabilidad y garantía por parte del IABA sobre sus características y condiciones por lo que este hecho no podrá ser motivo de cancelación de la venta o devolución de los pagos efectuados al IABA.

En el caso de LOTES de bienes inmuebles, sólo podrán visitarse aquéllos que estén clasificados con PJ (0), regulares y con posesión y que cuenten con servicio de vigilancia, previa confirmación por parte del área responsable del IABA, para lo cual se deberá enviar una solicitud por vía correo electrónico a la dirección [ventas@sae.gob.mx](mailto:ventas@sae.gob.mx) con al menos un DÍA HÁBIL de anticipación a la fecha de visita y hasta dos DÍAS HÁBILES antes de la fecha de cierre de la SUBASTA que corresponda, a efecto de programar la visita.

Respecto de los LOTES de bienes inmuebles que no cuenten con servicio de vigilancia, en su caso únicamente se mostrarán fotografías de los mismos en EL PORTAL y en el CUARTO DE DATOS localizado en las oficinas del IABA, ubicadas en Avenida Insurgentes Sur Número 2073, colonia San Ángel Inn, código postal 01000, alcaldía Álvaro Obregón, en la Ciudad de México, en un horario de las 10:00 a las 14:00 horas y de las 16:00 a las 18:00 horas, de lunes a jueves y de 10:00 a las 15:00 horas los viernes, en DÍAS HÁBILES, con apego al "Reglamento del Cuarto de Datos" anexo a las BASES DE VENTA correspondientes, sin que ello implique responsabilidad alguna o garantía del IABA sobre sus características y condiciones, por lo que este hecho no podrá ser motivo de cancelación de la venta o devolución de los pagos efectuados al IABA.

**6. REALIZACIÓN DE LAS SUBASTAS.** - Hasta el día de cierre de la SUBASTA, exclusivamente aquellos PARTICIPANTES que hubiesen realizado el depósito de GARANTÍA DE SERIEDAD, podrán mejorar sus OFERTAS DE COMPRA en función de las de los competidores hasta llegar a un nivel donde ningún PARTICIPANTE esté dispuesto a ofrecer más. Dicha participación podrá realizarse a partir de la confirmación del depósito o transferencia bancaria por el importe de la GARANTÍA DE SERIEDAD, con lo que su OFERTA DE COMPRA cambiará de estatus pendiente a confirmada.

Los PARTICIPANTES podrán mejorar sus OFERTAS DE COMPRA durante el plazo y mediante los medios establecidos en las BASES DE VENTA aplicables según el tipo de bien y EL PORTAL, sin necesidad de incrementar su depósito de GARANTÍA DE SERIEDAD. Según se indique en la publicación del LOTE correspondiente las SUBASTAS podrán cerrar a las 13:00, 14:00, 15:00 o a las 16:00 horas conforme al huso horario de la Ciudad de México, de la fecha de cierre señalada en esta CONVOCATORIA.

El IABA podrá modificar en cualquier momento la hora y fecha de cierre de la SUBASTA lo cual en su caso será informado a los PARTICIPANTES por vía correo electrónico y/o en EL PORTAL.

**7. FALLO.** - Una vez realizado el cierre de la SUBASTA, el IABA procederá a la evaluación de las OFERTAS DE COMPRA recibidas, para verificar que se cumpla con los requisitos señalados en esta CONVOCATORIA y en las BASES DE VENTA respectivas por tipo de bien. Concluido el análisis de las OFERTAS DE COMPRA, se procederá a emitir el FALLO, declarando GANADOR al PARTICIPANTE que hubiere presentado la mayor OFERTA DE COMPRA, siempre que la misma sea igual o mayor al PRECIO BASE DE VENTA. En caso de empate, el(los) LOTE(S) se adjudicará(n) al PARTICIPANTE que primero haya registrado su OFERTA DE COMPRA en EL PORTAL.

El FALLO se notificará a los PARTICIPANTES vía correo electrónico señalado por cada uno de ellos durante el proceso de registro. Asimismo, el resultado del FALLO será publicado en EL PORTAL.

**8. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.** - Una vez realizado el cierre de la SUBASTA, los GANADORES deberán efectuar el depósito de GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO para asegurar el cumplimiento de la obligación de pago de los LOTES adjudicados, conforme a lo siguiente:

**a)** En el caso de LOTES de bienes muebles, el GANADOR contará con un DÍA HÁBIL a partir de la fecha de cierre de la SUBASTA para efectuar un pago que sumado a su depósito de GARANTÍA DE SERIEDAD sea equivalente por lo menos al 50% del PRECIO DE VENTA del LOTE adjudicado, IVA correspondiente incluido.

**b)** En el caso de LOTES de bienes inmuebles, el GANADOR contará con cinco DÍAS HÁBILES a partir de la fecha en que se dé a conocer el FALLO para efectuar un pago que sumado a su depósito de GARANTÍA DE SERIEDAD sea equivalente por lo menos al 25% del PRECIO DE VENTA del LOTE adjudicado, IVA correspondiente incluido.

**c)** En el caso de LOTES de activos financieros, el GANADOR contará con un DÍA HÁBIL a partir de la fecha de cierre de la SUBASTA para efectuar un pago que sumado a su depósito de GARANTÍA DE SERIEDAD sea equivalente por lo menos al 10% del PRECIO DE VENTA del LOTE adjudicado, IVA correspondiente incluido.

La información necesaria para la obtención de la línea de captura para la realización del depósito referenciado, será enviada al GANADOR por vía correo electrónico. Dicho depósito podrá ser realizado vía electrónica a través del Portal de Pagos o en una sucursal bancaria mediante el depósito de cheque nominativo o transferencia bancaria en favor del Servicio de Administración y Enajenación de Bienes o SAE (no se aceptarán otras denominaciones o abreviaturas), utilizando el formato de pago que emite el Portal de Pagos y considerando los usos y horarios bancarios.

**9. PAGO DE LOS LOTES.** - Una vez exhibidas las GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO, los GANADORES de las SUBASTAS deberán efectuar el pago total del PRECIO DE VENTA de los LOTES adjudicados, conforme a lo siguiente:

**a)** Cuando se trate de bienes muebles, el GANADOR tendrá cinco DÍAS HÁBILES contados a partir del día en que se dé a conocer el FALLO (incluyendo el día de la notificación como uno de los cinco días de plazo, sin importar la hora a la que se haya recibido la notificación, ya que EL PORTAL opera de manera ininterrumpida), para efectuar el pago del 50% restante del PRECIO DE VENTA del LOTE adjudicado, IVA correspondiente incluido.

**b)** Cuando se trate de bienes inmuebles, el GANADOR deberá pagar el 75% o el importe restante para cubrir la totalidad del LOTE, con el IVA correspondiente ya incluido, al momento en que se firme la escritura pública, o bien, en un plazo que no excederá los sesenta DÍAS HÁBILES contados a partir del día en que se dé a conocer el FALLO, lo que ocurra primero.

**c)** Cuando se trate de activos financieros, el GANADOR contará con un plazo que no excederá los diez DÍAS HÁBILES contados a partir del DÍA HÁBIL siguiente de la fecha en que se dé a conocer el fallo.

La GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO se aplicará como parte de dicho PRECIO DE VENTA. La información para realizar dicho pago estará disponible en EL PORTAL.

La venta surtirá todos sus efectos hasta que sea pagada la totalidad del PRECIO DE VENTA.

El IABA por ningún motivo recibirá pagos en efectivo y cualquier pago debe efectuarse a través del Sistema Bancario Mexicano.

Los comprobantes fiscales digitales correspondientes se emitirán a nombre del COMPRADOR una vez confirmado el pago total de los bienes adquiridos.

**10. ENTREGA DE LOS LOTES.** - Por lo que hace a las entregas de los LOTES se estará a lo siguiente:

**A.** Para el caso de los LOTES de bienes muebles:

**1.** Los gastos de retiro de los LOTES correrán a cargo del COMPRADOR. Cuando el COMPRADOR no retire la totalidad de los LOTES que se le hayan adjudicado en la fecha o plazo establecido por el IABA, será penalizado conforme a lo establecido en las BASES DE VENTA.

**2.** Si transcurra un plazo de 30 días naturales a partir del DÍA HÁBIL siguiente al vencimiento del período programado de entrega sin que el COMPRADOR hubiere comparecido a recibir y retirar totalmente los bienes muebles adquiridos por causas imputables a él, sin responsabilidad ni declaración judicial ni administrativa el IABA podrá cancelar la operación de venta de los bienes no retirados y el precio pagado no será devuelto y se aplicará como recuperación de gastos de administración, en cuyo caso el COMPRADOR quedará impedido para participar en futuros Procedimientos de Venta convocados por el IABA por un plazo de dos años calendario.

**B.** Para el caso de los LOTES de bienes inmuebles sin problemática jurídica:

**1.** La entrega de los LOTES se realizará una vez pagado el 100% (cien por ciento) del PRECIO DE VENTA, en un plazo no mayor a 30 DÍAS HÁBILES siguientes a la fecha de haber efectuado el pago total, sin perjuicio del estado en que se encuentre el trámite de la firma de la escritura pública.

**2.** Si el COMPRADOR no recibe el inmueble por causas imputables a él, transcurrido un plazo de treinta días naturales contados a partir del DÍA HÁBIL siguiente a la fecha programada para llevar a cabo su entrega, sin responsabilidad ni declaración judicial ni administrativa el IABA quedará descargado del cuidado ordinario de conservar el inmueble, por lo que dejará de realizar cualquier tipo de pago relacionado directamente con el mismo, incluyendo servicios, contribuciones y derechos.

La entrega de la posesión jurídica de los bienes inmuebles irregulares en los que el IABA no tenga la posesión física, se realizará en términos de lo establecido en el segundo párrafo del artículo 2284 del Código Civil Federal, esto es que aun sin estar entregado materialmente el inmueble le lo considera como recibido por el COMPRADOR, por lo que el GANADOR acepta que una vez cubierto el 100% (cien por ciento) del valor de su OFERTA DE COMPRA ha recibido los inmuebles ofertados sin que se requiera algún acto que formalice la entrega de los bienes por parte del IABA.

**C.** Para el caso de los LOTES de activos financieros, los documentos relacionados con los mismos se entregarán, en su caso, en un plazo máximo de treinta DÍAS HÁBILES contados a partir del DÍA HÁBIL siguiente de la fecha de suscripción del contrato de cesión de derechos de conformidad con lo señalado en las BASES DE VENTA correspondientes.

**V. PENALIZACIONES.** - Los INTERESADOS, PARTICIPANTES y/o GANADORES serán sujetos de penalización cuando no realicen oportunamente el pago del LOTE y de conformidad con los supuestos establecidos en las BASES DE VENTA respectivas.

**VI. INFORMACIÓN GENERAL:**

**1.** Los INTERESADOS, PARTICIPANTES, GANADORES y COMPRADORES toman conocimiento de que las SUBASTAS se rigen por la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público (LFAEBSP) y su Reglamento (RLFAEBSP), las Políticas, Bases y Lineamientos para la Venta de los Bienes Muebles, Inmuebles, Activos Financieros y que realice el Instituto de Administración de Bienes y Activos (POBALINES) y demás normativa aplicable, y manifiestan su conformidad al respecto.

**2.** La CONVOCATORIA, las diferentes BASES DE VENTA y toda la documentación que en las mismas se refiere, serán difundidas en idioma español y las cifras expresadas en moneda nacional de los Estados Unidos Mexicanos. Asimismo, la documentación exhibida por los INTERESADOS y PARTICIPANTES deberá estar en idioma español o en su caso, traducida al idioma español.

**3.** Ninguna de las condiciones establecidas en esta CONVOCATORIA, en las diferentes BASES DE VENTA y, en los procedimientos de EL PORTAL, así como las OFERTAS DE COMPRA que se presenten, podrán ser negociadas.

**4.** El IABA podrá modificar, limitar o revocar cualquiera de los términos, condiciones y plazos previstos en esta CONVOCATORIA y en las diferentes BASES DE VENTA, sin responsabilidad alguna y sin expresión de causa, en cualquier momento y hasta antes del FALLO. Cualquier modificación incluso cancelación a esta CONVOCATORIA y a las diferentes BASES DE VENTA de las SUBASTAS será notificada en EL PORTAL.